


**Q**uero  
Don Jeronimo Perez del Barco, del Sla.  
marcio a Claustro pleno para mañana Martes  
alas diez de la mañana Para nombrar Secer  
de Concurso a la Catedra de Filosofia vacante en  
esta Universidad por ausencia del Sr. D. Juan  
Marques Duro a una de Propiedad de Matemati  
cas, mediante a hallarse cumplido el termino de  
los Edictos = Para tratar de crear una Junta q.  
cumplimente las dispensas de Filosofia moral que  
se despachan por el R. y Supremo Consejo de  
Castilla, y acordar las facultades que deva tener  
dicha Junta = Para ver un Memorial de el  
Secretario de la Universidad pidiendo se prorrogue  
un mes de termino mas, a el tiempo que se con  
cedio = Quedame a Claustro de Diputado, para  
oir un Memorial del obrero menor suplicando  
ala Univ. se socorra, mediante lo que en el capu  
la = Para ver otro Memorial de Juan Manuel  
Garcia, Ser. de la P. de Piedad, arrendatario que  
fue en el año pasado de 1791 de la Tercia de la  
veca, por el que solicita se condone la perdida  
que justifica, o lo que fuere del agrado de la  
Univ. y sobre todo resolver lo mas conveniente.  
Nadie falte fha Lunes 25 de Enero de 1796.

D. D. Luis Cavareca  
por 

Provi. Para ver un oficio de los Sr. Governadores de este obispado

AVSA



por el que a consecuencia de N.<sup>o</sup> Resolución de la  
Comandancia de Castilla, se manda a los partícipes de los  
Derramos de Aldeanueva de la Sierra, contribuyan  
a pro rata, en el aumento echo al Cura de dicho

lugar. *Alas ut supra*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

AVSA



*[Faint handwritten text at the bottom left corner.]*

SEÑORES.

~~Rector.~~  
~~Cancelario.~~  
 \* Navarro.  
 \* Madariaga.  
 \* Cartagena.  
~~Toledano.~~  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 + Bajo.  
 Alba.  
 \* Robles.  
 Perez.  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
~~Nieto.~~  
 Sanchez.  
 Natividad.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 + Peña.  
 \* Alonso.  
 \* Arango.  
 \* Sanpere.  
~~Herrero.~~  
 \* Encina.  
 Ramos.  
~~Oviedo.~~  
~~Vazquez.~~  
 Ayala.  
 García.  
~~Alonso.~~  
 Salas.  
 \* Caballero.  
 Diaz.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
~~Ximenez.~~  
~~Sta. Marina.~~  
~~Reirruard.~~  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 Campo.

\* Valdivia.  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias.  
 \* Cisneros.  
 Mota.  
 Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.  
~~Pando.~~  
 \* Sierra.  
 Salazar.  
 \* Barcena.  
 Almeida.  
~~Candamo.~~  
 Gorordogoicoa.  
 \* Ocaña.  
~~Cea.~~  
 \* Fernandez.  
 Cortés.  
~~Ramos.~~  
~~Mariño.~~  
 \* Herrero.  
~~Cantero.~~  
 Peralbo.  
~~Castañon.~~  
 Nuñez.  
~~Mayo.~~  
~~Piñuela.~~  
 Zatarain.  
~~Alvarez.~~  
~~Valdemoros.~~  
~~Casaseca.~~  
~~Delgado.~~  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
 Monsalvé.  
~~Bermejo.~~  
~~Bara.~~  
~~Osés.~~  
~~Arrieta.~~  
~~Seon do~~  
~~Guad.~~  
~~Oliva~~  
~~Ocampo~~  
~~San de~~  
~~Alum~~  
~~crace~~

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 Fuentes.

\* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Martel.  
~~Lecuna.~~  
~~Duro.~~  
~~Sampelayo.~~  
~~Pesquera.~~  
~~Chaves.~~

Diputados

~~S. de Guando~~  
~~B.º Castiño~~  
~~B.º Montero~~  
~~B.º Cañal~~  
~~B.º Concha~~  
Conw.  
~~B.º Conda do~~  
~~B.º Cuang.~~  
~~B.º Echague~~  
~~Marines~~  
~~Choxeno~~  
~~B.º Gra Benito~~  
~~Yandiola~~  
~~Medon do~~

Primera Tuer

Señor Ortiz - - - 38  
 Sr Garcia - - - 1  
 Pmo Emanuel - - - 14  
 Sr Lecuna - - - 2  
 Sr Duro - - - 2  
 Sr Pequeña - - - 1  
 Sr Chaves - - - 1

Segunda Tuer

Sr Garcia - - - 2  
 Pmo Emanuel - - - 16  
 Sr Pecacho - - - 25  
 Sr Lecuna - - - 2  
 Sr Cortes - - - 8  
 Sr Pequeña - - - 4  
 Sr Chaves - - - 1

Seg. do Exauisimo more lot Sr. Pecacho y Emanuel

Pmo Emanuel - - - 24 - Quedi a Sr. Pecacho  
 Sr Pecacho - - - 40

Tuer Terceira

Sr Garcia - - - 1  
 Pmo Emanuel - - - 18  
 Sr Lecuna - - - 3  
 Sr Duro - - - 1  
 Sr Cortes - - - 5  
 Sr Pequeña - - - 38  
 Sr Chaves - - - 1

Subt. Sr Garcia - 2  
 Pmo Emanuel - 10  
 Sr Lecuna - 3  
 Sr Duro - 2  
 Sr Cortes - 20  
 Sr Chaves - 1  
 Sr Chaves - 5

Tueres

1º Sr Ortiz  
 2º Sr Pecacho  
 3º Sr Pequeña  
 Subterno Sr Cortes

*(Faint background text listing names and numbers, likely bleed-through from the reverse side of the page)*



Clavotro Año de 1796 de Enero de 1796

Seida la Cedula, de loyo. la Carta oficio de los v.  
Gobernadores de este Obispado, por el que a consequen-  
cia de R.<sup>a</sup> Resolucion de la Camara de Castilla, se  
manda a los participes en los diezmos de Aldeanueva  
de la Sierra contribuyan a prorrata en el aumento echo  
al Curato de Dho Lugar, cuya Carta oficio a la letra  
dice asi

Entendase la Univ.<sup>a</sup> de su contenido para a tratar  
y votar en la forma sig<sup>te</sup>.

N<sup>ro</sup> Ex<sup>to</sup> Que pare a la Junta de Pleitos, para que con-  
teste, lo que tenga por conveniente, y en caso de  
ser necesario hacer algun Recurso lo traigan  
a Clavotro

D. Sampedro que pare a la Junta de Pleitos

N<sup>ro</sup> Ferrero D.

N<sup>ro</sup> Oviedo D.

N<sup>ro</sup> Sampedro D.

Y en esta conformidad todos los restantes del  
Clavotro a expensas del Caus, que voto, de non

sean el p.<sup>o</sup> etc  
Drazen conquisario para que con los del Cabildo

traten este negocio

sean el p.<sup>o</sup> etc

AVSA





30 to  
30

Despues se hizo presente el Sr. D. Juan por el Sr. D. Juan  
de la Comendancia que se crea una Junta que  
cumplimentare las dependencias de Filosofia  
necesarias que se piden al Consejo a favor de  
varios profesores de esta Universidad, concediendo lo  
al intento las facultades necesarias; Teniendose  
la Junta para votar en la forma siguiente

*[Faint handwritten notes and signatures, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

El Sr. D. Juan de la Comendancia  
que se crea una Junta que  
cumplimentare las dependencias de Filosofia  
necesarias que se piden al Consejo a favor de  
varios profesores de esta Universidad, concediendo lo  
al intento las facultades necesarias; Teniendose  
la Junta para votar en la forma siguiente

El Sr. D. Juan de la Comendancia

El Sr. D. Juan de la Comendancia

El Sr. D. Juan de la Comendancia

El Sr. D. Juan de la Comendancia

El Sr. D. Juan de la Comendancia

El Sr. D. Juan de la Comendancia

El Sr. D. Juan de la Comendancia

El Sr. D. Juan de la Comendancia

El Sr. D. Juan de la Comendancia



D.º Baxo

D.º Carranón

D.º Saldemont. Que se cree una Junta para  
reunir todo genero de sup

D.º Carranca u Carranón

D.º Chafola

D.º Bana

D.º Mearca

D.º no Guad. D.  
D.º dao

D.º ortin. Que no se cree Junta ninguna

D.º Secuna

D.º Sanchelays

D.º Perquena

D.º Dominguez. Que vea Guoroda, Casallo.

Montero Carral y Concha

D.º Carr. D.

D.º R. D.

Juan de S. D.

4.º p.º

En seguida se leyó el Memorial del Sr.  
D.º Josef Sed, Secretario de la R.ª y al  
presente residente en la Corte, suplicandola  
que mediante si no ha vez podido evaguar las  
diligencias que motivo su ausencia en el mes de  
termino que le concedio el Clavero se sirva  
prorrogarle dho termino por otro mes mas, Ten  
terado el Sr. la R.ª con el fin de paso a  
votar en la forma sig



D. Gaspar como lo pide

D. Penas

D. Frangos

D. no Alonso

D. Ayuso

D. Calvo

D. Hinojosa encargandole que si pudiere despachar sus negocios antes del mes se retire

D. Aras

D. Quintanilla

D. Carbonero

D. Casanueva

D. Saldiviana se concede la gracia

D. Genua

D. Jover

se concede la gracia de Don Juan de la Cruz, Garcia, Secunda, Grande

se concede la gracia de Don Juan de la Cruz, Grande

se concede la gracia de Don Juan de la Cruz, Grande

Verase el D. de

Diputado

5.º punto y Dupun de teyo el Memorial de D. Felipe Villa Verde y Morales Obispo menor de la villa de... replicandola, que en atencion a la caridad de... que se ha experimentado tiempo hace... ail corto sueldo con que se halba estado en empleo... y al exacto cumplimiento... en su ministerio, se oirva... por uno ven



con lo que es me conveniente; Teniendo la  
P<sup>ra</sup> para abitar y votar en la forma sig<sup>te</sup> ---

En me  
A<sup>to</sup> A<sup>to</sup>

1.º Saldivia que la Junta nombrada p<sup>a</sup> el aumento  
de sueldo, tenga pres<sup>te</sup> al obrero menor

2.º Al amigo que se nombren como que cesan en  
la necesidad al obrero menor las facultades  
que tiene la P<sup>ra</sup> para cobrarse, y con vista  
de todo informen a la P<sup>ra</sup>

3.º Al amigo No ha lugar a esta solicitud por  
no tener facultades

V. A<sup>to</sup> A<sup>to</sup> de P<sup>ra</sup>  
Para no vota

V. A<sup>to</sup> A<sup>to</sup> de P<sup>ra</sup>

0.º Por la P<sup>ra</sup> se remita den 25 doblones de  
gratificación, o por la via q<sup>te</sup> tenga por conven<sup>te</sup>

Dr. Grande D

M<sup>o</sup> Concha D

Quintero D



o de voto d, y que no suene como ~~si~~  
El Arango no vota

L. Cana. vio que la Junta nombrada p. aumento de  
sueldo de curato. No traigan al suplicante  
de la Junta de aumento.

o de voto del R. Arango

Para mandante de suplicante Memorial de Juan Cris.  
Garcia, Sr. udo p. de la Rueda, arrendatario que  
fue en el año pasado, udo de la Rueda udo de la Rueda,  
por el que replica a la Univ. se pide condonarle la  
perdida que justifica, o lo que fuere al agrado de  
la Univ.; Sentencia en esta su contenido para  
votar en la forma sig

no visto que se remita a la Junta de Teófilo  
este memorial, querri con vista a todo infor  
me de la Univ.

D. Arango d  
D. Ayuso d, y añade que todo no debe pagarlo  
la Univ.

D. Salvo. d  
D. Huopra No ha lugar  
D. Perunoguo que pare a la Junta de Teófilo



Dr. Chaple &

Dr. Baraco

Dr. Oñate voto al Sr. Oñate

Dr. Grande que pare ala Junta de Texcui y

Esta Junta para lo acordado en el Ayuntamiento  
a contaduria

Dr. Concha que pare ala Junta de Texcui

Dr. Mondeno &

M. Carr. Rio &

M. P. &

Seare el ultimo Ac. &

que esta que se remite la Junta de Texcui  
que se acordó en el Ayuntamiento

Dr. Oñate que voto al Sr. Oñate

Dr. Grande que pare ala Junta de Texcui  
que se acordado en el Ayuntamiento



Acuerdos del Pleno de 26 de Enero de 1726.

Que pare á la Junta de Pleitos, la Carta oficio  
de los <sup>24</sup> Gov. <sup>24</sup> deste obispado para que determine  
lo que irà me conben<sup>te</sup>

Fueron nombrados Jueces de Concurso los <sup>24</sup>  
Cn.<sup>os</sup> exting.<sup>2</sup> Recacho, Porquena, y por substituto  
D.<sup>o</sup> <sup>24</sup> Conter

Que no se haga novedad en remitir las dispensas de  
filosofia Moral de Claustro pleno

Que se le concede la gracia á el Secretario, del mes  
que nuevam.<sup>te</sup> pide, encargandole que si antes pu-  
diere despachar sus negocios, venga á retirarse

Placetos de Diputado

Que la Univ. ha caído á D. Felipe  
Morales asesor á la remunerar de  
un mill y quinientos r.<sup>os</sup> por una vez,  
en atencion á los muchos años q.  
ha servido, y á las cosas utilida-  
das q.<sup>e</sup> ha venido en sus buenos tra-  
bajos

Que pare á la Junta de Fincas el Memorial  
de Juan Juan. Ina. arrendatario de Fincas,  
la que con vista de todos los anteces.<sup>tes</sup> info-  
me á la Univ.

D.<sup>o</sup> Carrasca  
h. or

D.<sup>o</sup> Barasa  
Pua  
B

Plauto Peno y Diputados de N. de  
Enero de 1799

- 1<sup>o</sup>... Que pare á la Junta de Pedites la Carta oficio  
de la Sr. D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> de sí de obis. para q. determine lo q.  
otíme conveniente
- 2<sup>o</sup>... Que non nombredos suces al Conuino de la Carta de  
de Reg. de Filopha vac. p. por promoción del Sr. D.  
Juan Guarguer Duno, Sr. de Cañu, Decacha, y  
Biquera, y por subdito al Sr. Cortes
- 3<sup>o</sup>... Que nonre haga novedad en remitir las Dipen.  
cas de Filopha moral al Claustro pleno
- 4<sup>o</sup>... Se concedio un mes de termino al Secretario  
para permanecer auerite  
Claustro de Diputados
- 5<sup>o</sup>... Que las lras. ha creido a d. Felipe Morales acce  
hedor ala remuneracion de 12500 rs. por unos  
ves, en atencion á los muchos años que ha servido  
y á las cortas utilidades q. ha tenido en sus buenos  
trabajos
- 6<sup>o</sup>... Que pare á la Junta de Pedites el Memorial  
de dudo Manuel Garcia, arrendatario de Peditas,  
para que con vista de los antecedentes, infor  
me á la J<sup>ta</sup> de N. de

Mesto

4

9/10

Yffmo. G. pto. y Clauro Mens.

El Sr. D. J. P. de la Seda q.<sup>e</sup> tiene el honor  
de servir a V. S. Y. en el Empleo de Sec.<sup>rio</sup>  
con el debido respeto hace a V. S. Y. presen-  
te: que en consecuencia de la bondad que  
hubo V. S. Y. de darle su permiso pa. ausen-  
tarse por espacio de un mes lo efecuto  
en efecto a esta Corte resolviendo su  
ausencia inmediatamente con el fin de en-  
berrir en ella los diez ferridos y de vacan-  
cio: pa. q.<sup>e</sup> con mayor facilidad se pudiera  
suplar su falta y ausencia, pero no sien-  
do estos los may proporcionados pa. ver  
gente y dar el giro q.<sup>e</sup> decaba a el obge-  
to q.<sup>e</sup> motivo su ausencia, no ha podido  
adelantar sus asuntos tan pronto como  
lo hubiera efecutado en tiempo mas util,  
por tanto y visto el presente, como libre  
de dilatada vacacio: en esta Corte:

Supp. ca. a V. S. Y. q.<sup>e</sup> por un  
efecto de su notoria bondad se digne pro-



Yrogarle, o concederle por otro ley su per:  
misio para estar ausente, mediante la con:  
fianza q. tiene en Jph de la Pineda  
Oficial Mayor, q. procurara suplir  
su ausencia en q. to alcansen sus  
lucros.

Con lo espero de la venitudad  
de V. S. Y. Dios que a V. S. Y. m. a.  
Madrid y Enero 16 de 1796.

Yo m. S. Y.

El muy humilde Criado  
de V. S. Y.

Jph Sedesma  


Yo m. S. Y. y Clav. Pleno de la D. M. de Salam. Ca

AVSA





Respectable, o considerate por una vez en su  
vida por estas causas, mediante la  
firmeza de Dios en Cristo de la Santa  
Oficina de los negocios de procuracion suplica  
en un momento con q. se leauren & sea  
lucido

Que se supiese de la venida  
de 1854. Por una a 1854. y a  
Chadid y otros 16 de 1795.

Yo me p. de  
Clay humilde  
de 1854.

July 20th 1854

Let's end Plano de 26 de Enero de 26.

VSA



Yo me p. de  
Clay humilde  
de 1854.

11  
M. Señor

Philippe de Villa Verde y Morales xxendido Criado de S. en el  
empleo de Obrazo menor Curio <sup>orox</sup> tengo v. desde el año  
de 28. con el sueldo de 570-xx. Conto da <sup>orox</sup> tenorad, me  
a coto a la Piadava Considerad. de S. ve digno xxefle  
sionax mi Conuinus trabajo del h. f. e. y fuera  
del d. x. i. n. o. v. o. t. o. mi empleo sino tambien  
todas las Comisiones q. h. tiene y atendido en la m.  
y fuera de ella, como tiene asegurado mi buena ley  
con sus xxittos; y q. d. o. u. e. l. d. o. v. b. i. e. n. e. d. e. t. p. o. s. a. n. t. i.  
que, y su abes entodo <sup>orox</sup> pero en los p. r. e. s. t. o. n.  
cuelon. <sup>orox</sup> no es posible mantener mi casa  
con muchos ataxos, y en p. e. n. d. i. s. d. e. q. m. e. b. e. s. x. r. o. d. e. a. d. o.  
Por tanto v. xxecudo a la Prebad de S. ve digno  
por un efecto de su Prebad xxconex mi xxvezadad  
sionis meritos no se merecen, p. unavez xxazio  
v. o. n. o. o. d. e. l. m. o. d. o. q. h. o. s. e. e. x. i. d. o. p. a. r. a. s. a. l. i. z. d. e. m. i. n. d.  
apaxos, y a c. u. d. i. x. a. l. o. s. g. a. s. t. o. s. d. e. z. i. e. n. t. o. a. r. o. m. p. a. o.  
pendencia en el Consejo sobre d. n. o. s. de la xxezad, inax  
xxexior h. s. e. x. i. z. a. n. e. a. x. x. e. p. t. a. x. m. i. c. o. n. t. o. u. e. l. d. o. a. l. o. s.  
t. p. o. s. p. r. e. s. s. t. a. s. c. o. m. o. a. n. t. e. x. i. z. a. m. t. e. t. e. n. g. o. a. s. s. r. i. p. l. i. c. a. d. o.  
Curio Conueto xxexo v. de la Prebad de S. a. f. q. u. e. l. a. v. e. x. x. e.  
Conozido p. d. i. e. n. d. o. a. e. l. z. i. e. l. o. q. s. u. b. i. d. a. m. d. e. l.

M. Señor

D. D. de S. r.omas xxendido Criado  
Philippe de Villa Verde  
y Morales



Seal and Memo of 26 de Fev. 26



2  
Vnmo Señor

13

Juan Manuel García Vecino de la Villa de Llerena, y Arrendatario, en el año proximo pasado de 1794 del Nobeno. q.<sup>o</sup> goza esta R.<sup>ta</sup> Unibersidad en la U.<sup>a</sup> de la Saca ante V. N. Con el maior respeto digo, q.<sup>o</sup> a nombre mio represento Memorial en el día 4 de Octubre proximo pasado ante los S.<sup>os</sup> de la Junta de Exccias de esta R.<sup>ta</sup> Unibersidad, con la suplica q.<sup>o</sup> del resulta, y visto por dho. S.<sup>os</sup> mi justa solicitud, se siruieron, mandan por su decreto, justificarse lo que exponia y echo trataria la Junta sobre lo que habia de informarse a esta R.<sup>ta</sup> Unibersidad, habiendo cumplido por mi parte con lo encargado, devese el que deliberare, sobre el particular, ocurrir al S.<sup>o</sup> Presidente de ella, quien me dijo, compareciere ante V. N. Como asi lo hago y presento con el Juramento necesario, la Informacion que por dho. S.<sup>os</sup> de la Junta de Exccias se me a mandado dar; de ella resulta la certeza, de todos los echos que tengo propuestos, y movieron el animo de los S.<sup>os</sup> de dha. Junta para oirme sobre el asunto = Por la Certificacion de D.<sup>o</sup> Bernardo



Gutiérrez Cura Párroco de Oha va de la seca  
se echa debex el total de emolumentos que  
xindio dho Nobeno; y por la información  
practicada á continuación de la requisi-  
toria expedida por el Sr. Juez de Rentas  
de esta R.ª Unibersidad, se combenze la  
exmoza muestra q.ª uebaban en aquel  
año los campos, y la terrible ruina, y ex-  
terilidad, que padecieron a puerza de la  
piora tempestad de piedra que caívo-  
bre ellos; se combenze tambien, que los  
precios comunes de los frutos de dho Nobe-  
no, y los encargos q.ª tubo la reducción de  
el mosto á vino fueron los mismos q.  
se explican en la cuenta q.ª acompaña  
á dho Memorial; que el Arrendamien-  
to de el referido año fue superior, con  
muchos miles, del mas alto q.ª en esta  
piera se á conocido, no necesita de pru-  
eba, por ser notorio; Ultimamente q.  
la comunidad de S.ª Beneficiados de  
Oha V.ª de la seca condonaron seis mil  
xx. en los arrendatarios de aquella  
fabrica, en el mismo año; siendo esta  
igual parte en Cilla, que la q.ª tiene  
esta R.ª Unibersidad; bien se pa-  
tentiza, por las declaraciones de los  
S.ª D.ª Andres Mena, y D.ª Leonardo  
Baion, Pres.ª Beneficiados de aque-

lla Iglesia Parrochial; de todo lo qual se  
saca en suma que todo el xedito de el de  
esta R. Universidad, en dho año solo av.  
cendio ala R. 26086 xx. r. 15303 menos el  
de los 41349 r. en que me fue remata  
do; faxe la Alta Consideracion R. S. V.  
a registrar el Extrago q. podra hacer en  
un corto Caudal, tan Considerable per  
dida; sin contar la industria y traba  
jo q. é tenido para que no fuese ma  
ior; agregandove a ella mas R. 5000 r.  
q. llevo gastado en estas diligencias  
En Consideracion a todo lo expuesto  
y Justificado y dela insigne bondad  
de V. M. con la q. siempre a tratado a  
sus Arrendatarios; expone el supli.  
cante ve sirba perdonarle la perdi  
da q. deya justificada, o lo que fuere  
de su agrado, pues en acento asi a  
ra R. S. V. fabor: Salamanca y Nobiem  
bre. 27 de 1795 =

Juan Man. Paredes

AVSA



Sancti emel Demo de 26 de Enero de 96.







„ Trecentos xx. al año, y legosa D. Josef  
„ Antonio Morales, y que mediante aq. el respec-  
„ tivo a Aldamueba es propio del Dean y Cabildo  
„ de la 4.ª Cathedral de esta Ciudad, se proceda, aq.  
„ así este como la Pobridad de ella (participe en  
„ los Diermos de la referida Parroquia de Aldea-  
„ mueba) Contribuirian con la parte que se Contem-  
„ ple suyo hasta cubrir la Tasa de tres mill xx.  
„ Establecidos por Congrua sinodal; sin q. se Con-  
„ temple necesario incluir a la Fabrica de la Parro-  
„ quia por su notoria Pobrera. El segundo medio  
„ que proponen V. S. es unir al Curato de Aldea-  
„ mueba el Prestamo de Amatos de Salbavienna,  
„ distante de aquel Pueblo tres leguas, que vale  
„ anualmente quinientos P. S.; el de Foxdela-  
„ losa, que dista cinco y vale quatrocientos P. S.,  
„ y el de Jaqueria y la thorre, a la misma dis-  
„ tancia que vale seiscientos, q. se hallan vacantes.  
„ y con el Provision R. y ordinaria. Entendida  
„ de todo la Camara y de lo expuesto por el Sr.  
„ Fiscal ha adoptado el primer medio q. V. S.

„ proponen para la Dotacion del Curato de Aldea  
 „ nueva, como mas Conforme a las disposiciones Canonicas  
 „ de siere que se Completa la Congrua delos Trece mil  
 „ xx. <sup>o</sup> a costa delos participes a proxima <sup>o</sup> en <sup>o</sup> perca.  
 „ se agregar al referido Curato el Prestamo delos  
 „ Añeos Laxoso, y Laxosillo, para quando vaq.  
 „ respecto de ser tan tenue que solo vale trecientos  
 „ xx. <sup>o</sup> En virtud ha acordado el referido <sup>o</sup> sup.  
 „ tribunal que <sup>o</sup> P. S. en uso de sus facultades pro.  
 „ cedan previa las dilic. <sup>o</sup> oportunas, Ordo el Proma  
 „ con Fiscal, y demas <sup>o</sup> Interexados a formalizar, y  
 „ Declarar el Auto de Dotacion que corresponde,  
 „ y hecho le remitan <sup>o</sup> P. S. a la Camara por su  
 „ mano original con su traslado, en obliçion del  
 „ Pl. asento en lo q. sea necesario, con insercion de  
 „ las demas Clausulas preterbasitas, y de libelo.  
 „ Participolo a <sup>o</sup> P. S. de acuerdo de la Camara  
 „ para su inteligencia y cumplimiento, y el <sup>o</sup> <sup>o</sup> <sup>o</sup>  
 „ desista mediantes havio. Dios Gu. a <sup>o</sup> P. S. m. <sup>o</sup>  
 „ a. como deseo. Madrid 2. de En. <sup>o</sup> de 1795=  
 „ El Marqués de <sup>o</sup> Murrillo: Señores Governadores



"El Obispado de Salamanca". Encuia vista probem-  
mos el Auto que sigue:-- "En la Ciudad de Salam.  
" a Nuebe de Enero de mil Setecientos Noventa y  
" seis: Los señores D.<sup>n</sup> Francisco Stanislas Montero  
" Foxon Dean y Canonigo de la S.<sup>ta</sup> y g.<sup>a</sup> Cathedral  
" de dicha Ciudad, y El D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Exepio Henrinda  
" y Comba Canonigo de la misma, Governadores  
" de este Obispado por El Excmo. S.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Felipe  
" Antonio Fernandez de Valles Obispo de esta  
" Diocesis Consejero de Estado y Governador del  
" Real y Supremo de Castilla &c. por ante mi el  
" Infanzapno Secretario de Gobierno. Digeron:  
" Que por el Correo ordinario de este dia recibieron  
" S. Exias. la R.<sup>a</sup> Orden que antecede del Supremo  
" Cons.<sup>o</sup> de la Camara de Castilla, sobre Dotacion  
" del Curato de Aldeanueva de la Sienna va-  
" comae por promocion de D.<sup>n</sup> Estanuel Nieto  
" yonga al della Villa de Pilonuela, y para  
" proceder a dar el debido Cumplimiento a quanto  
" en ella se previene: Mandaron q.<sup>e</sup> acusando e  
" el recibo sin dilacion, desde luego se pida p.<sup>o</sup>

14  
" el presente Secretario al Cidado Ultimo Pcedor El Cidado  
" Beneficio de Aldeanueva, relacion Jurada q. Caedre  
" el valor annual regulado por el Ultimo Quinquenio de  
" Pie de Alvar, o frutos de Evola del mencionado Benefi-  
" cicio de Aldeanueva, haciendo Diferencia de lo q. pro-  
" venga de Anniversarios, y demas Dotaciones fijas,  
" y de lo que sea meramente eventual, todo con la  
" posible Coactividad. Que al propio tiempo se di Orden  
" a D.º Santiago Gonzalez Palomino Beneficiado de  
" Ceneda para q. pasando a dho. Pueblo de Aldea-  
" nueva haga poner, o ponga por si mismo en defecto  
" de Notario Testimonio, o Certificacion por el qual  
" se haga constar la Propiedad del referido Benefi-  
" cicio como igualmente el hade haver de todos los Frutos  
" que haia correspondido a cada uno de los Interesados  
" en los Diezmos, y Primicias, de dho. Beneficio, y sus  
" Censos, por los a. de Noventa y quatro, y cinquenta  
" y cinco en que deso de pagar dhos. Diezmos El Com-  
" venio de Religiosas Hermanas del Convento de  
" regulando el valor de dhos. Frutos por el mismo  
" que tambien en dhos. dos a. todo asi mismo  
" con la debida Claridad, y distincion; acuso fin

" *Señal* *Caribam* *Respectivamente* *los* *libros* *de* *Tabca*  
" *y* *Tarmia* *por* *El* *Economio* *y* *Cillerero*, *quienes* *Auho-*  
" *xianan* *igualmente* *con* *su* *firmar* *los* *tales* *Certificados*;  
" *y* *tambien* *quiere* *ponga* *Testimonio* *de* *lo* *q.* *Resulte*  
" *en* *los* *Libros* *de* *Pria* *Exca.* *de* *este* *Obispado*; *y* *vol.*  
" *como* *Estado* *Provisional* *a* *Cerca* *de* *la* *naturalera*, *y*  
" *Calidad*, *Dotacion*, *y* *Carga* *del* *Beneficio* *Prebendo*  
" *de* *Tanzoso* *y* *Tanzosillo*, *citando* *e* *ante* *toda* *cosa*  
" *segun* *se* *previene* *al* *Promotor* *Fiscal* *Diocesano*;  
" *y* *demas* *Yn* *exercidos*, *y* *entendiendole* *esta* *Ciudad*  
" *por* *lo* *que* *hace* *al* *Stmo.* *Cavildo*, *y* *al* *Univers.*  
" *por* *medio* *de* *los* *Correspondientes* *oficios*, *con* *pre-*  
" *benion* *de* *que* *podran* *justificar*, *y* *Exponer* *in-*  
" *mutuamente* *quanto* *a* *su* *Derecho* *Comben-*  
" *ga* *dentro* *del* *termino* *de* *quinze* *dias*. *Y* *por*  
" *este* *Auto* *que* *su* *Señoria* *firmaron* *acilo*  
" *proveyeron*, *y* *mandaron* *de* *que* *Doy* *feer*  
" *El* *Dean* *de* *Salamanca* = *Don* *D.º* *Pelago-*  
" *xio* *Hernanda* *y* *Camba* = *Antenni* = *Benito*  
" *Gonzalez* *Secretario* =  
" *Lo* *q.* *Participamos* *a*

8  
P. para de Intelligencia.

N.º 5.º Jul. a. 1.º y m.  
a. Salamanca 16. de Febr. de 1796.

y m. s.º

Francisco Antonio Moncayo Gregorio Hermandad  
y Camba

Vertical text on the left edge, likely bleed-through from the reverse side of the paper.

N.º 5.º Recor. Claustro de la D.ª Universidad de esta Ciudad.

AVSA



Señal en el Plano de 26 de Enero de 26



#  
19  
Se halla vacante la Casa que con el n.º 82 goza  
la Dnidad al patio de las escuelas, se hace presente  
al Claustro para su obsequio en la Conferencia  
mandada por las R.ºs.ºs.º del Consejo.

Salam. y Enero 26 de 1796.

J.º Bayo P.º  


AVSA

